

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00381-00

Al Despacho del señor Juez para informarle que la apoderada de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que fueron consignados para el proceso de la referencia a favor de su representada con abono a cuenta. Asimismo, la apoderada judicial de la parte demandada solicita que se entreguen los títulos consignados en favor del demandado **JOSE MANUEL QUINTERO CARDENAS**. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta las peticiones que anteceden y sin perjuicio de lo proveído en el auto de fecha 23/03/2023, el Despacho de conformidad con lo reglado en los artículos 159 y 161 del C.G.P, se abstendrá de ordenar la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte actora o el demandado **JOSE MANUEL QUINTERO CARDENAS**, tal y como se peticiona, toda vez que a la fecha el presente diligenciamiento se encuentra suspendido. Ahora, en caso de insistirse por alguno de los sujetos procesales con la entrega de depósitos judiciales a su favor, como lo peticionó en su momento la abogada del demandado **JOSE MANUEL QUINTERO CARDENAS** y hoy en día la abogada de **FINANCIERA COMULTRASAN**, el Despacho considera pertinente requerir a ambos sujetos procesales -demandante y demandado- para que de manera mancomunada se sirvan precisar a cuál parte se le deben entregar los dineros consignados al interior de la presente ejecución y que, además, si el proceso debe o no mantenerse suspendido. Ello, en razón a que, dentro del acuerdo de suspensión procesal, no se hizo ninguna manifestación al respecto.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24cc9bf30138596b3ea11f0499ab21edf9ce9cec1c1b9c907023b7d713887f69**

Documento generado en 29/04/2024 02:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>